



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE

CONSTITUCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO

Primero: Que con fecha 14 de enero de 2000, el Gobierno Regional de Valparaíso, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad Técnica Federico Santa María, la Universidad de Valparaíso y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, suscribieron un Convenio para la Constitución del Centro de Estudios de la Región de Valparaíso.

Segundo: Que según consta en las actas de las sesiones del Directorio fundador de fechas 12 de marzo de 2004 y 13 de abril de 2004, los suscriptores del Convenio en virtud a lo establecido en la cláusula duodécima de dicho texto acordaron por unanimidad su modificación, resolviendo "ampliar el Directorio invitando a las Universidades privadas que tienen Casa Central en la Región y a otras instancias públicas y privadas relacionadas", en los términos que la presente modificación establece.

Tercero: Que el Gobierno Regional de Valparaíso tiene la atribución de promover el avance de la ciencia y tecnología y preocuparse por el desarrollo de la educación superior y técnica de la Región, como así también, la de realizar estudios relacionados con las condiciones, nivel y calidad de vida de los habitantes de la región, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, letra c) y 19 letra e) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

Cuarto: Que la Región de Valparaíso se encuentra inmersa en un mundo globalizado que se caracteriza por profundos y acelerados cambios sociales, políticos, científicos, tecnológicos, culturales y económicos que exigen avanzar hacia un estilo de cooperación sinérgica que nos permita el mejor aprovechamiento de las capacidades de todas las organizaciones convenientes.

Quinto: Que para lograr el desarrollo de la región se requiere la construcción de instancias articuladoras de estas capacidades por lo cual se estima necesario que confluyan las voluntades de todas las partes interesadas en un convenio que institucionalice un nivel superior de coordinación de su masa crítica.

EL INTENDENTE REGIONAL Y LAS UNIVERSIDADES FUNDADORAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, DEBIDAMENTE REPRESENTADAS ACUERDAN:



Modificar el Convenio de constitución del **Centro de Estudios de la Región de Valparaíso**, en los términos que se indica y cuyo nuevo texto se registrá por las siguientes cláusulas.

Primero: El Centro de Estudios de la Región de Valparaíso, es una instancia de coordinación que el Gobierno Regional de Valparaíso constituye con las universidades y calificadas instituciones de la realidad regional, con la finalidad de obtener qué, temáticas seleccionadas por su interés para el desarrollo de la Región, de mediano y largo plazo, sean estudiadas formal y programadamente. El CER coordinará ese objetivo con centros académicos, organismos especializados o pertinentes, entidades empresariales, militares o sociales, con los que procurará comprometer dichas colaboraciones y que tendrá por misión generar conocimiento pertinente e innovativo en torno a las necesidades y potencialidades de la Región de Valparaíso, con la finalidad de proponer soluciones y estrategias que faciliten la toma de decisiones en la perspectiva de promover el desarrollo de la comunidad regional.

Segundo: Serán objetivos generales del Centro de Estudios de la Región de Valparaíso, impulsar un espacio de integración de la actividad académica de la región que se oriente al estudio, investigación, reflexión, producción y aplicación de los conocimientos científicos, humanista y tecnológicos al servicio del desarrollo regional de Valparaíso.

Tercero: El Centro de estudios aportará los conocimientos conducentes a dar sustentación a los procesos de formulación de la estrategia, plan, políticas y programas regionales, investigando especialmente en las áreas de competencia del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso. Para la procedencia de dichas acciones y estudios será necesario contar con el acuerdo previo del Directorio.

Cuarto: El Centro de Estudios tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Colaborar a través del Gobierno Regional, con los servicios públicos, municipalidades, empresas públicas y privadas, en los ámbitos de competencia académica y científica del Centro, de acuerdo a lo previamente aprobado por el Directorio.
- b) Coordinar con el Gobierno Regional la realización de Seminarios, Cursos, Talleres y Congresos orientados a la reflexión acerca de las necesidades de la región y las soluciones más adecuadas a sus problemas.
- c) Divulgar el conocimiento producido por el Centro a través de diversos medios de difusión.
- d) Fomentar la realización de proyectos de investigación que tengan impacto directo en la realidad social y económica de la región y su entorno.
- e) Crear y sistematizar una base de datos en línea y unidades documentales referidas a la región y obtener los antecedentes que permitan el mayor conocimiento de la realidad regional.

9 P
D. J. O.

2



- f) Promover la articulación entre la investigación científico-tecnológica y el mundo productivo.

Quinto: El Centro de Estudios de la Región de Valparaíso privilegiará aquellas áreas de desarrollo que guarden relación con las competencias que le corresponden al Gobierno Regional de Valparaíso, de conformidad a lo establecido en el título segundo de la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

En virtud a lo anterior las áreas prioritarias del Centro serán las siguientes:

- 1) Desarrollo de planes, políticas y proyectos estratégicos
- 2) Ordenamiento territorial
- 3) Fomento de las actividades económico-productivas
- 4) Desarrollo social y cultural
- 5) Gestión de la administración regional

Lo anterior, es sin perjuicio que el Directorio pueda incorporar nuevas áreas de desarrollo del Centro de Estudios.

Sexto: Las actividades que desarrollará el Centro de Estudios serán:

- a) Diseñar estudios enmarcados en las políticas y planes del Directorio en función de los intereses de la Región. En todo caso, se deberán establecer los recursos disponibles para solventar la colaboración técnica especializada de acuerdo a la realidad del proyecto y la pertinencia de su realización.
- b) Identificar, acumular y registrar el conocimiento pertinente a través de la creación de un Centro de Documentación Regional que contenga estudios e información especializada acerca de las áreas de desarrollo del Centro.
- c) Proponer políticas y nuevos temas que permitan orientar e incentivar las investigaciones que se desarrollen en el marco del programa del financiamiento de tesis de interés regional.
- d) Y otras que sean necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos del Centro.

Séptimo El Centro promoverá la constitución de equipos académicos, profesionales y especialistas capaces de aportar a la reflexión, investigación, difusión y aplicación de los estudios acerca de la realidad social, territorial, económica y cultural de la región de Valparaíso. Con tal propósito se elaborará un registro de especialistas pertenecientes a dichas instituciones o a otras instancias de investigación, sean públicas o privadas.

Las universidades del Consejo Regional de Rectores compartirán con el Centro de Estudios de la Región de Valparaíso, las dependencias de Avenida Brasil N° 1468, departamento 28, Valparaíso, en las que funciona la Secretaria del Consejo Regional de Rectores.



Octavo. Las actividades del Centro se financiarán de conformidad a lo que en esta materia acuerde el Directorio.

Noveno. Para una eficaz coordinación se mantendrá una comunicación directa entre las instituciones que integren el Centro y los demás organismos relacionados, a fin de asumir las tareas y actividades que se planifiquen o que deban ejecutarse conforme a los requerimientos de las instituciones firmantes.

El Centro de Estudios de la Región de Valparaíso establecerá las políticas y procedimientos más adecuados para cautelar la autonomía de las universidades, las que mantendrán la facultad de presentar ante el Gobierno Regional sus propios proyectos, preservando su identidad, prestigio, intereses y autonomía académica, derecho de autor y propiedad intelectual.

Décimo. El Centro tendrá un organismo máximo de decisión denominado Directorio que fijará la política global de desarrollo del Centro y los planes destinados a materializarla. Dicho órgano estará integrado por el señor Intendente, los Rectores de las siguientes universidades que tienen Casa Matriz en la Región de Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Técnica Federico Santa María, de Valparaíso, de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, de Viña del Mar, del Mar, de Aconcagua y Marítima de Chile; el Presidente de ASIVA; el Presidente de la Cámara Regional de Comercio, la Industria, el Turismo y los Servicios de Valparaíso AG; el Presidente de la Federación Gremial Regional del Comercio Detallista de la V Región, el Presidente de la Delegación Regional Valparaíso de la Cámara Chilena de la Construcción; el Presidente de la Federación Gremial de Asociaciones de la Mediana, Pequeña Industria y Artesanos V Región; el Presidente de la Asociación Regional de Municipalidades; el Director Regional de CORFO, dos miembros del Consejo Regional, el Director Ejecutivo del CER y la Secretaria Ejecutiva que actuará como ministro de fe y no tendrá derecho a voto.

El Directorio será Presidido por el Intendente Regional de Valparaíso y en caso de ausencia lo subrogará el Presidente del Consejo de Rectores de Valparaíso.

Undécimo. El presente convenio tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de la total tramitación del presente instrumento y podrá prorrogarse por periodos de igual duración en caso que resulte positiva la evaluación que arroje la gestión del Centro durante el periodo.

Sin perjuicio de lo anterior, iniciado un programa o proyecto, las partes no podrán poner término unilateral al presente convenio sino hasta su total y completa realización.

Duodécimo. La estructura orgánica del Centro y las materias no previstas en el presente Convenio serán objeto de un protocolo que contendrá el reglamento de funcionamiento del Centro, el que deberá ser aprobado por el Directorio.



Las modificaciones al convenio, la reforma al reglamento, la disolución del Centro, y la incorporación de nuevos miembros al Directorio requerirán el acuerdo de los dos tercios de los miembros en ejercicio del Directorio.

Décimo tercero: Para todos los efectos legales derivados de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

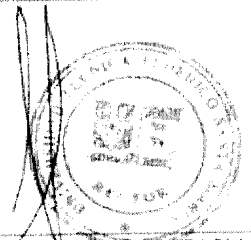
Décimo cuarto: El presente Convenio, conjuntamente con el "Protocolo Interinstitucional, Reglamento del Centro de Estudios de la Región de Valparaíso", se suscriben el día 24 de marzo de 2005, en tres ejemplares del mismo tenor y valor, por el Directorio fundador del Centro y, en señal de aceptación, por los representantes legales de las universidades e instituciones que se incorporan al Directorio y que se encuentran individualizadas en la cláusula Décima de este instrumento.

9 P
D

9 P



[Handwritten signature]
 LUIS GUASTAVINO CORDOVA
 INTENDENTE
 REGIÓN DE VALPARAÍSO



ALFONSO MUGA NAREDO
 RECTOR
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
 DE VALPARAISO

[Handwritten signature]

GIOVANNI PESCE SANTANA
 RECTOR
 UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO
 SANTA MARIA

[Handwritten signature]



JUAN RIQUELME ZUCCHET
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

[Handwritten signature]

OSCAR QUIROZ MEJIAS
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
 CIENCIAS DE
 LA EDUCACION

[Handwritten signature]

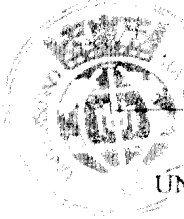


BARHAM MADAIN AYUB
 RECTOR
 UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR

[Handwritten signature]

RECTOR ZUÑIGA SALINAS
 PRESIDENTE
 UNIVERSIDAD DEL MAR

[Handwritten signature]



MARIA ISABEL RIOS NOVOA
 RECTORA
 UNIVERSIDAD MARITIMA DE CHILE

[Handwritten signature]

RODRIGO OLIVER VARAS
 RECTOR
 CORPORACION UNIVERSIDAD
 DE ACONCAGUA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]



Ini
Fin

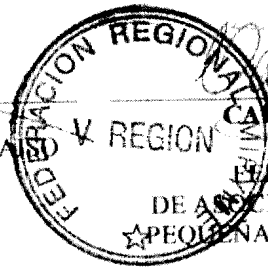
Simuladores | Contacto | Emergencias |

DANIEL PAREDES GONZALEZ
CONSEJERO REGIONAL

ALEJANDRO CAREVIC CUBILLOS
PRESIDENTE
ASOCIACION GREMIAL DE
INDUSTRIALES DE LA V REGION ASIVA

HECTOR VALENCIA BRINGAS
PRESIDENTE
CAMARA REGIONAL DEL COMERCIO,
PRODUCCION, TURISMO Y SERVICIOS
DE VALPARAISO AG

OCTAVIO PEREZ ABARZUA
DELEGACION REGIONAL VALPARAISO
CAMARA CHILENA
DE LA CONSTRUCCION

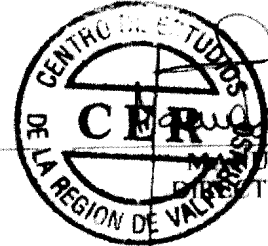


CARMEN GRECO SILVA
PRESIDENTE
FEDERACION GREMIAL
DE ASOCIACIONES DE LA MEDIANA,
PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANOS,
V REGION

ALEXIS BURCKHARDT ARESTIZABAL
PRESIDENTE
FEDERACION GREMIAL REGIONAL DEL
COMERCIO DETALLISTA
DE LA V REGION

ROBERTO CHAHUAN CHAHUAN
PRESIDENTE ASOCIACION REGIONAL
DE MUNICIPALIDADES

ALEJANDRO CORVALAN QUIROZ
DIRECTOR REGIONAL DE CORFO



JUAN CARLOS TOBAR LEIVA
DIRECTOR EJECUTIVO CER

97
u